

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA  
LIBERTAD, COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A. Y ASOCIACIÓN  
PATAZ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA COBERTURA DE  
SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA  
DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**



Firmado digitalmente por  
CAMACHO PAZ Julio Martin FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2024 15:35:35 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el financiamiento de la contratación de docentes en el distrito de Pataz, en adelante "El Convenio", que suscriben de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, debidamente representado por su Gobernador, **Ing. CÉSAR ACUÑA PERALTA**, identificado con DNI N° 17903382, acreditado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud a la Resolución N° 0005-2023-JNE, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, con domicilio en Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés de la ciudad de Trujillo, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad; **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA SA**, a quien en adelante se le denominara **PODEROSA**, con RUC N° 20137025354, con domicilio en Av. La Floresta N° 497 Int. 501, Urbanización Chacarita del Estanque, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Gerente General, **Ing. RUSSELL MARCELO SANTILLANA SALAS**, identificado con DNI N° 08728649 y por su Gerente de Administración, Finanzas y Comercialización, señor **JOSÉ ANTONIO ELEJALDE NOYA**, identificado con DNI N° 07868129; ambos con poderes inscritos en la Partida N° 01204769 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y **ASOCIACIÓN PATAZ**, a quien en adelante se denominara **LA ASOCIACIÓN**, con RUC N° 20510161492, debidamente representado por su Secretario Ejecutivo, **Ing. JUAN MIGUEL QUINTO PÉREZ VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 07610235 y el miembro del Consejo Directivo señora **JIMENA PATRICIA SOLOGUREN ARIAS**, identificada con DNI N° 40450383, ambos con poderes inscritos en la Partida N° 11724426 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con domicilio en el Jirón Independencia N° 263, Oficina 302, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; según los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA CASTRO Maria Jesus  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.10.2024 15:45:21 -05:00



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguelin Martin  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.10.2024 12:14:15 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 10:30:21 -05:00

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de marzo de 2024, **EL GOBIERNO REGIONAL, LA ASOCIACION y PODEROSA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar y establecer esfuerzos para la contratación de docentes en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Pataz y Huaylillas, con el fin de mejorar la calidad educativa en los alumnos. Asimismo, se busca promover que **EL GOBIERNO REGIONAL** gestione nuevas plazas docentes, según la cobertura por Presupuesto Público de Educación, en las cuales estén involucradas las plazas



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2024 16:04:34 -05:00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Firmado digitalmente por  
CAMACHO PAZ Julio Martin FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2024 15:35:29 -05:00

del presente convenio; a efectos de que los fondos provenientes de LA ASOCIACIÓN en el marco del presente convenio, se orienten al pago de los honorarios de los profesores contratados.

**SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Por la presente Adenda, EL GOBIERNO REGIONAL, LA ASOCIACION y PODEROSA han considerado por conveniente modificar parcialmente el Convenio de Cooperación Interinstitucional respecto a la forma de pago de los docentes contratados en mérito al presente convenio y el plazo de vigencia; en consecuencia, se modificará el NUMERAL 4.3. DE LA CLÁUSULA CUARTA Y LA CLÁUSULA QUINTA, las mismas que quedan redactada de la siguiente forma:

**“CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

(...)

**4.3. DE LA ASOCIACIÓN**

- a. Asumir y transferir los recursos económicos al Gobierno Regional La Libertad, para el pago de los honorarios profesionales de los docentes contratados, los mismos que se detallan en la distribución mensualizada del ANEXO N° 01, por un total de S/ 840.886.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES). Precizando que en dichos montos mensuales se encuentra incluido los aguinaldos, vacaciones, compensación por tiempo de servicios y los aportes a EsSalud que le corresponde a un docente contratado por el Estado.
- b. Coordinar con los funcionarios de la UGEL PATAZ para dar soporte en la supervisión, ejecución y cumplimiento de este convenio.
- c. Coordinar con el Gobierno Regional, los demás aspectos administrativos relacionados con el cumplimiento de este convenio.
- d. La asociación queda liberada de cualquier acción administrativa, judicial y/o extrajudicial, sea laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra índole, derivada de la realización del presente convenio.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

La vigencia del presente convenio es de diez (10) meses calendario para su ejecución, del periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024. Estableciendo de común acuerdo que las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio, mediante suscripción de la respectiva adenda, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento del objetivo y compromisos de las partes”.



Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguén Martín  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.10.2024 12:14:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA CASTRO Maria Jesus  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.10.2024 15:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 10:30:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLÓRZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2024 16:05:08 -05:00

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.

**TERCERA: RATIFICACION DE LAS PARTES**

Fuera de las modificaciones establecidas por las partes en la presente Adenda, éstas se ratifican en los demás términos y condiciones del Convenio de cooperación interinstitucional, suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2024.

Se suscribe la presente Adenda en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Trujillo, el 08 de Noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
CAMACHO PAZ Julio Martin FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2024 15:37:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
LIZARZABURU SOLORZANO  
Victor Humberto FAU 20440374248  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2024 16:05:32 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALCANTARA CASTRO María Jesus  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.10.2024-15:47:10 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
PERALTA Cesar FAU 20440374248  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.10.2024 10:13:54 -05:00

**Ing Cesar Acuña Peralta**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional La Libertad

  
**Ing. Rusell M. Santillana Salas**  
Gerente General  
Compañía Minera Poderosa



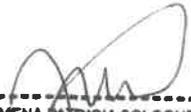
Firmado digitalmente por NAMAY  
VALDERRAMA Herguén Martín  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.10.2024 12:14:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
CHAVEZ Nelson Ivan FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.10.2024 10:30:54 -05:00

  
COMPANÍA MINERA PODEROSA S.A.  
.....  
**JOSE ANTONIO ELEJALDE NOYA**  
Gerente de Administración, Finanzas y Comercialización

  
**Ing. Juan Miguel Quinto Pérez Vásquez**  
Secretario Ejecutivo  
Asociación Pataz

  
.....  
**JIMENA PATRICIA SOLOGUREN ARIAS**  
Miembro del Consejo Directivo  
ASOCIACIÓN PATAZ